# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**AÑO XXVII – Boletín Nº 27 – Julio - AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**
San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**CONCEJO DELIBERANTE**
Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**
Sra. María Ana VACHETTA

**SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE**
Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

# SECCIÓN OFICIAL

**RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIÓN N° 040/22.-..... 2

**RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 683/22.-..... 3
RESOLUCIÓN N° 684/22.-..... 3
RESOLUCIÓN N° 685/22.-..... 4
RESOLUCIÓN N° 686/22.-..... 4
RESOLUCIÓN N° 687/22.-..... 5
RESOLUCIÓN N° 688/22.-..... 5
RESOLUCIÓN N° 689/22.-..... 6
RESOLUCIÓN N° 690/22.-..... 7
RESOLUCIÓN N° 691/22.-..... 7
RESOLUCIÓN N° 692/22.-..... 8
RESOLUCIÓN N° 693/22.-..... 8

# SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS-.....9

# SECCIÓN OFICIAL

# RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 21 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 040/22.-**

VISTO:

- La Resolución 036/2022;
- La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 20 establece los derechos de todos los habitantes de la ciudad de Sarmiento entre ellos, derecho a participar política, económica, social y culturalmente en la vida comunitaria, como así derecho a la comunicación, libre, pluricultural, incluyente, diversa y participativa;
- Que, las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- Que, el Estado escucha, respeta y tiene en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes;
- Que, el 21 de junio 2022 la ciudad de Sarmiento celebró su 125 aniversario;
- Que, en dicho aniversario de la ciudad se llevó adelante un discurso por parte de niños y adolescentes, ciudadanos de nuestra ciudad ante cientos de personas;
- Que, dicho discurso hizo alusión a nuestra historia, cultura e idiosincrasia, como sarmientinos; poniendo énfasis en la preservación del ambiente, destacando a la ciudad de Sarmiento como tierra de oportunidades, como ciudad que abraza a todos sus habitantes por igual;
- Que, una ciudad se engrandece con jóvenes comprometidos socialmente, como lo han demostrado con sus sabias palabras en su discurso, Eugenia Larrea, Laurencia González Pérez, Lautaro Vázquez y Federica Poblete;
- Que, el objetivo primordial de este Concejo Deliberante es distinguir y alentar el accionar de dichos jóvenes y de esta manera brindarles el merecido reconocimiento por su desempeño en el pasado acto aniversario;
- Que, para la distinción de los estudiantes sarmientinos Eugenia Larrea, Laurencia González Pérez, Lautaro Vázquez y Federica Poblete, el Concejo Deliberante de Sarmiento solicitó cuatro plaquetas al comercio local "TROFEOS SARMIENTO";
- Que, "TROFEOS SARMIENTO" emitió una Factura B Nº 00002-00001200, de $ 41.228,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS);
- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:
LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) DISTINGUIR a los estudiantes Eugenia Larrea, Laurencia González Pérez, Lautaro Vázquez y Federica Poblete en el recinto "De los Convencionales" por su destacada participación en el acto del 125° Aniversario de la ciudad de Sarmiento el día 21 de junio.-
Artículo 2) COMUNICAR y AUTORIZAR al Departamento de Compras de la Municipalidad de Sarmiento a efectivizar el pago plasmado en la Factura B Nº 00002-00001200, de $ 41.228,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS) la cual refleja el costo de las cuatro plaquetas entregadas a los estudiantes mencionados en el Artículo 1.-
Artículo 3) Los gastos de dicho importe deberán ser imputados en la Partida que corresponda del Concejo Deliberante de Sarmiento.-
Artículo 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

# RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 22 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 683/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 122/2022 letra "B" a nombre de BENITEZ ANDREA ROSANA CUIT N° 27-30524717-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "BENITEZ ANDREA" y se encontrara ubicada en GUARNICION MILITAR - CASA N° 71 de ésta localidad y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BENITEZ ANDREA ROSANA, mediante expediente de mesa de entrada N° 5577/2022 con fecha 18 de Julio de 2022, solicita se le otorgue Habilitación Comercial.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21 Art 39 - El certificado de habilitación Comercial se otorgara por (2) años.

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los ingresos Brutos) con el Municipio.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1°) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BENITEZ ANDREA ROSANA CUIT N° 27-30524717-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girara bajo la denominación de "BENITEZ ANDREA" y se encontrara ubicada en GUARNICION MILITAR - CASA N° 71, de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese

Sarmiento, Chubut 22 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 684/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 002/2017 letra "S" a nombre de SUAREZ DELIA CELSA C.U.I.T. Nº 27-05996142-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GOMERIA - VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - FERRETERIA que gira bajo la denominación de "SUAREZ NEUMATICOS" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 45 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008215 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Posee portón de ingreso de tres hojas, salida de emergencia en sector de atención al público. Posee ocho cámaras de vigilancia. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que la Señora SUAREZ adjunta Contrato de Locación a partir de 12 de Mayo de 2019 y vence en consecuencia el día 1 de Mayo de 2022. Asimismo dicho Contrato en la cláusula DECIMONOVENA. RENOVACION DE CONTRATO. "Cumplido el plazo de

locación enunciado en la cláusula segunda, y de no surgir diferencias que afecten el presente convenio, se acordará entre las partes la renovación automática del contrato por el plazo de tres años más".-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SUAREZ DELIA CELSA C.U.I.T. Nº 27-05996142-5 para su actividad comercial de GOMERIA - VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - FERRETERIA que gira bajo la denominación de "SUAREZ NEUMATICOS" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 45 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 685/22.-**

VISTO
La C.O.M;
La Resolución N 632/22, y;

CONSIDERANDO
Que, mediante la Resolución N° 632/22, la administración municipal adjudica la compra de diferentes bienes correspondientes a la Licitación Pública N° 1/22;

Que, según el artículo 7°, de la misma se realiza una imputación presupuestaria para la compra de estos bienes;

Que, resulta necesario previo a efectuar el correspondiente trámite administrativo necesario para cumplir lo establecido en la Resolución N°632/22, realizar una modificación en el artículo 7° de la misma,

Que, no hay impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO.

R E S U E L V E

Artículo 1°) MODIFICAR, el artículo 7° de la resolución N° 632/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°) IMPUTAR los gastos en la partida de Egresos 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Parcial 1-2-4-1-8-0 Convenio de Cooperación y financiación para la adquisición de bienes entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de Sarmiento provincia del Chubut

Artículo 2°) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 25 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 686/22.-**

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución Nº 481/22; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Nº 481/22 se realiza la compra de reflectores acoplables modelo PAEL – 400 – CW, destinados a la iluminación en campo de juego del "Club Deportivo Sarmiento";

Que, es indispensable contar con todos los elementos necesarios para poner en funcionamiento los artefactos, siendo necesarios para culminar con la puesta en marche de las luminarias;

Que, el Art. 98º de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que la factura Nº 0003-00019038 denominada CASA RIVAROLA CUIT 20-10989872-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00) refiere a la compra de Cable Subterráneo 4x6 SINTENAC VC 625 para ser utilizados en cancha de césped del Club

Deportivo Sarmiento, iluminación en el campo de juego;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar pago de dicha factura;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la firma CASA RIVAROLA CUIT 20-10989872-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00) refiere a la compra de Cable Subterráneo 4x6 SINTENAC VC 625, para ser utilizados en cancha de césped del Club Deportivo Sarmiento, iluminación en el campo de juego. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 687/22.-**

VISTO

Ley Provincial X N° 21 (Antes Ley N° 3753); Adhesión a la ley Nacional N° 24.013 por el cual se dispone la creación del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 20/13, el Art. 4°, autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar ajustes para que los agentes municipales reciban un haber neto de bolsillo no inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Que, mediante la Resolución N° 6/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, informa los netos de bolsillo que deben percibir los empleados.

Que, la actualización de los importes de dicha Resolución, deben realizarse, a partir del 01 de junio de 2022 y la siguiente el 01 agosto de 2022.

Que, debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de adecuar los sueldos de los empleados que se encuentren por debajo de lo establecido en la Resolución N° 6/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORICESE, a la Secretaría de Hacienda, a realizar desde el mes de julio 2022, las adecuaciones necesarias sobre los sueldos que se encuentren por debajo de la establecido en la Resolución Nº 6/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, para cumplir con dicha normativa

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 688/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 091/2022 letra “A” a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-32119084-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (MRQ-749) que gira bajo la denominación de “EL MACHO” y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1081 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Aguirre ha culminado Convenio de Pago 31245/31246/31247 y ha presentado Certificado libre de deuda para realizar certificado de habilitación comercial definitiva.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se

cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-32119084-2 para su actividad comercial de REMIS (MRQ-749) que gira bajo la denominación de "EL MACHO" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1081 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 26 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 689/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 123/2022 letra "K" a nombre de KUHS ROSALIA C.U.I.T. Nº 27-30520708-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad BAR que gira bajo la denominación de "LA ROSALIA" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 474 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008216/008217 la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constata local con matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee un baño por cada sexo en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipanico, dos ventanas con apertura desde el interior. Posee dos espejos grandes y cuatro espejos chicos de forma rectangular. Cumple con Ordenanza 038/14 ref. a cámaras de vigilancia, se hace entrega de Ordenanza 013/17 rel. Con horario de apertura y cierre de locales nocturnos. Cabe destacar que el rubro a habilitar no permite la realización de guitarreada, peñas según ordenamiento legal vigente. Se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro a explotar BAR.-

Que la Señora KUHS presenta Cesión de Contrato de Locación a partir de 09 de Noviembre de 2021 y hasta el día 31 de Octubre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KUHS ROSALIA C.U.I.T. Nº 27-30520708-5 para su actividad comercial de BAR que gira bajo la denominación de "LA ROSALIA" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 474 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 26 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 690/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 114/2019 letra "M" a nombre de MARIANO MONICA ISABEL C.U.I.T. Nº 27-24929326-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA - FORRAJERIA - TALABARTERIA que gira bajo la denominación de "EL ARCA DE MONI" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 842 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008215 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Posee salida de emergencia con barral antipánico, posee quirófano, lavadero y zona de desinfección. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que la Señora adjunta Contrato de Locación a partir de 10 de Julio de 2022 y hasta el día 09 de Julio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARIANO MONICA ISABEL C.U.I.T. Nº 27-24929326-7 para su actividad comercial de VETERINARIA - FORRAJERIA - TALABARTERIA que gira bajo la denominación de "EL ARCA DE MONI" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 842 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 26 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 691/22.-**

VISTO:

La nota con fecha 05 de Julio de 2022 suscripta por el Señor Eliazar Vásquez DNI: 14.389.348 y el Acta de Inspección Nº 008202 de fecha 05 de Julio de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CARABAJAL Cintia y CURAPIL Sandra.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Vasquez, en su carácter de Propietario del local sito en calle AV. SAN MARTIN Nº 312, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era ¨Stylo¨.-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle AV. San Martin Nº 312 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Señora. RAMIREZ, Adriana, según Resolución Nº 215/2020 el día 05 de Febrero de 2020, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de PELUQUERIA, bajo la denominación ¨STYLO¨.-

Que la Señora RAMIREZ, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan

quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la Resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora RAMIREZ ADRIANA la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ ADRIANA CUIT. 27-22418282-7 para su actividad comercial de PELUQUERIA, que giraba bajo la denominación de ¨STYLO" y se encontraba ubicado en calle AV. SAN MARTIN Nº 312 de esta localidad.-
Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-¨
Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 692/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Expediente Nº 5126/22 de fecha 04 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, según expediente mencionado en el visto, la Colectividad Peruana en Sarmiento solicita la colaboración para la realización del acto cívico en conmemoración de las festividades patrias;

Que, el próximo 28 de julio se conmemora el 201º Aniversario de la independencia del Perú, en este marco la colectividad realizará en nuestra ciudad el acto patriótico, del cual se generarán gastos, que este Municipio se envuelve a solventar los mencionados, en forma de colaboración con la Colectividad Peruana de nuestra Localidad;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen en el acto cívico de la Colectividad Peruana en Sarmiento, que se llevará a cabo durante la semana del 28 de Julio del corriente año.
Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.
Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 693/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1865 desembarcaron en Golfo Nuevo, actualmente Puerto Madryn, 153 inmigrantes galeses. El contingente estaba compuesto por hombres, mujeres y niños que provenían de distintos condados de Gales. Llegaron a bordo de la nave Mimosa, trayendo consigo los elementos indispensables para formar su hogar en la nueva tierra y algunos elementos para realizar trabajos agrícolas;

Que, a través de los años han formado una impronta cultural que se nota en la mayoría de las ciudades de Chubut. Más aún, casi en ninguna otra provincia del país se han formado colonias tan grandes como en esta. Los colonos de la Europa galesa abrieron el terreno a la "civilización" en esta parte del mapa argentino, allá por 1865, buscando nuevos terrenos para poder trabajar;

Que, el 28 de julio se conmemora el 157º Aniversario del desembarco de los colonos galeses en las costas de la Provincia del Chubut, en este marco se realizarán en

nuestra ciudad diferentes actividades, ornamentaciones y eventos, de los cuales se generarán gastos propios, que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 157º Aniversario del desembarco de los colonos galeses, que se llevarán a cabo durante la semana del 28 de Julio del corriente año.
Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.
Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

# SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

Mediante el Boletín Oficial N° 26/22, de fecha 21 de Julio del año 2022, se publicara en la página N°15, dos resoluciones con la misma numeración, una con fecha 20 de Julio y otra con fecha 21 de Julio, siendo su publicación errónea debido a que esta última corresponde al número 682/22, que es necesario enmendar este error de publicación;
Quedando redactado de la siguiente manera:
Resolución Nº 682/22, PROMULGACION de la Ordenanza Nº 039/22, relacionada con la "Adjudicación de la Licitación Pública N° 03/22, Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II" de fecha 21 de Julio. -

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 27 de Julio del año 2022.-**